NOTA DNCP/DNC/Nº 1703/2018.

Asunción, 07 de Febrero de 2018.

REF.: EXP. N° 301861 – (02/02/18) CONTRATACION DIRECTA PARA "Servicio de Reparaciones Varios para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologicas - Pac Ad Referéndum 2018"-339486

Señor:
MG. Lic. José Alcides Abente Marin
Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Rectorado
Universidad Nacional de Concepción
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recomendamos a la convocante remitir el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente proceso, en atención a la aprobación del Presupuesto general de la Nación para el presente ejercicio fiscal.

2. Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Res. N° 411/18 de fecha 01/02/2018.

3. **Especificaciones técnicas:** En atención a que hacen referencia a libro de obras, profesionales idóneos para llevar a cabo las obras, consultamos si el servicio requerido es un mantenimiento o la realización de obras mediante modificaciones estructurales, recomendamos aclarar el mencionado cuestionamiento a fin de evitar inconvenientes innecesarios al momento de la adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP.